



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Educación y Rehabilitación de Conductas Adictivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 12 de marzo de 2019,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Educación y Rehabilitación de Conductas Adictivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 12 de marzo de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



**Resolución de 12 de marzo de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Educación y Rehabilitación de Conductas Adictivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4310080)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Educación y Rehabilitación de Conductas Adictivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 12 de marzo de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Educación y Rehabilitación de Conductas Adictivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 12 de marzo de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Educación y Rehabilitación de Conductas Adictivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* Facultad de Psicología

*Rama de conocimiento:* Ciencias Médicas y de la Salud

*Créditos:* 60 *Nº plazas:* 60

*Número de RUCT:* 4310080 *Fecha verificación:* 2015

### Valoración por criterios

*Organización y desarrollo (Criterio 1)* Se alcanza parcialmente

*Información y transparencia (Criterio 2)* Se alcanza parcialmente

*Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)* Se alcanza parcialmente

*Personal académico (Criterio 4)* Se alcanza parcialmente

*Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)* Se alcanza parcialmente

*Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)* Se alcanza parcialmente

*Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)* Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL  
GINES VILAR  
Fecha: 08/02/2019 09:08:56 CET

Miguel Ginés Vilar

## Criterion 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

El número de plazas ofertadas en la memoria de verificación es de 60, pero en la web aparecen 30. Ya se indicó en el último proceso de reacreditación la necesidad de modificar el número de plazas, sin embargo, sigue manteniéndose esta situación. Por lo tanto las tasas de matriculación (56,67%) y la tasa de oferta/demanda (60 %) no se ajustan a la realidad ya que están calculadas sobre 30 plazas. El curso 16/17 el Máster no se impartió.

La calificación de los egresados en las encuestas realizadas en el curso 17/18, respecto a la adecuación del plan de estudios, su organización y su relevancia es inferior a 2 (sobre 4). Asimismo la calificación de los egresados encuestados respecto a las prácticas realizadas es muy baja. Sin embargo, los egresados que acudieron a las entrevistas manifestaron un mayor grado de satisfacción sobre este mismo aspecto. En cualquier caso un número de 3 personas encuestadas y 3 presenciales son datos muy poco significativos sobre la totalidad de egresados del título.

No se presentan encuestas de satisfacción con el título realizadas a los empleadores. Se presentan únicamente encuestas de satisfacción con el título de egresados del curso 17/18, no de años anteriores.

Desde la dirección del Máster se plantea realizar un seguimiento en las ediciones sucesivas en cuanto al perfil del egresado y su identificación con el perfil profesional real, con el fin de seguir actualizando y adecuando los resultados de aprendizaje.

Es necesario seguir insistiendo en mejorar la planificación de la carga de trabajo del estudiante, así como las actividades y tareas presenciales del alumnado. En este sentido, los responsables del título están realizando distintas acciones para programar con mayor antelación las actividades de los estudiantes. Es necesario seguir insistiendo en mejorar la coordinación vertical y horizontal entre las distintas asignaturas y actividades docentes.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

La página web del título es una página que se presenta de forma clara y organizada. Las guías docentes recogen los aspectos fundamentales de las distintas asignaturas (actividad docente, profesorado, competencias, resultados de aprendizaje, evaluación.....).

La guía del Trabajo Fin de Máster debería recoger más información sobre las modalidades del tipo de investigación que puede realizarse, así como sobre las cuatro de líneas de investigación en las que puede enmarcarse el trabajo, y sus coordinadores, tal como se recoge en la memoria verificada. En ésta se especifica que el tribunal del TFM estará compuesto por tres personas, sin embargo, en las evidencias aportadas por la Universidad en la composición de los tribunales solamente aparecen dos personas.

Tiene que recogerse en la página web el número de plazas real acorde a la memoria verificada.

El cálculo de indicadores y tasas de respuesta de las encuestas debe calcularse y ser público de acuerdo a 60 plazas.

Deben aparecer en la web los horarios de las tutorías de los profesores.

Las guías docentes deben estar actualizadas previamente a la preinscripción de los alumnos cada curso académico. (Las guías se actualizaron los días previos a la visita del Comité de Evaluación Externa).

Tiene que revisarse y actualizarse la información sobre el profesorado ya que no se corresponde la estructura docente recogida en la memoria verificada con la que los responsables dieron a conocer en las entrevistas con el Comité de Evaluación Externa.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

De manera general, el diseño del SGIC de la UCV parece garantizar los distintos procedimientos para la recogida sistemática y análisis de los resultados de aprendizaje, sin embargo, no se evidencia un alcance suficiente de la recogida de información y evidencias que permitan una evaluación del título y que ello se traduzca en una mejora continua del Máster.

Debe mejorarse la recogida de información sobre el título que permita evidenciar el despliegue sistemático del análisis y reflexión por parte de los responsables de los resultados de aprendizaje del título.

Tienen que implementarse procedimientos adecuados para la recogida sistemática de información y satisfacción de todos los agentes de interés para los distintos criterios de evaluación de la titulación y con resultados representativos y fiables que permitan una reflexión por parte de los responsables del título y que conduzcan a acciones específicas de mejora.

Todos los indicadores y tasas que se han calculado sobre un número de plazas de 30, ofertadas por la universidad, deben corregirse ya que no son las tasas objetivas ajustadas a la realidad. Por lo tanto, el análisis de resultados realizado sobre estos datos no es adecuado. Tiene que hacerse sobre el número de plazas recogido en la memoria verificada. Este hecho se ha hecho constar en informes anteriores pero no se han llevado a cabo las recomendaciones.

#### Crterio 4.- Personal acadèmic.

*Estàndar*

*El personal acadèmic que imparte docència es suficient i adequat, de acord amb les característiques del títol i el nombre de estudiants.*

*Calificació*

*La qualificació de este criteri se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estàndar corresponent al criteri se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

En las entrevistas con el equipo directivo, estudiantes, egresados y empleadores (o tutores externos) se evidencia que hay un número alto de profesores denominados "conferenciantes" que no aparecen en la tabla 3 de la evolución del profesorado del título. Según las evidencias aportadas son 10 profesores los que se recogen como docentes en este título.

En la memoria de verificación se estima la participación de 24 docentes, de los cuales 11 tendrían vinculación con la UCV y 13 serían externos. En el periodo considerado se presentan 10 docentes con vinculación y ninguno externo aunque la realidad es bien distinta. Se considera una ventaja en un Master como el que nos ocupa, dirigido a prevención y tratamiento, el poder contar con profesores externos que son profesionales del campo, pero esto debería reflejarse en la organización docente. Estos profesores "conferenciantes" se confirman en las entrevistas con empleadores que imparten clases, evalúan y dirigen TFM.

Tiene que aportarse información clara y ajustada a la realidad sobre la organización y estructura docente. Las tasas de PDI a tiempo completo y PDI Doctor deben recalcularse en base al número total de docentes.

En el último proceso de reacreditación ya se recomendaba potenciar el perfil investigador del profesorado, pero parece que no se ha seguido dicha recomendación. La actividad investigadora es deficiente con sólo 5 sexenios para el total del profesorado (hay que considerar que estos 5 sexenios corresponden a los 10 docentes vinculados a la UCV, pero no se consideran el resto de docentes participantes). En las alegaciones aportan 7 quinquenios para el total del profesorado, Deben cumplirse los compromisos adquiridos en la memoria verificada y las recomendaciones planteadas en la última renovación de la acreditación.

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.

La información del PAS se refiere al total de la Universidad o Centro, pero no se especifica los vinculados al Título.

Aunque la información es poco representativa, la opinión recogida en las encuestas a los egresados (n=3) respecto a los items dirigidos a evaluar los recursos materiales de apoyo al estudio y las infraestructuras disponible, son calificados con una puntuación inferior a 2 sobre 4. Los egresados entrevistados (n=3) sobre estos mismos aspectos los califican con una mejor puntuación.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados parecen ajustarse razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Sin embargo, hay que señalar que en las encuestas sobre la satisfacción del alumno con las prácticas externas (n=4), la evaluación de los estudiantes respecto a la organización, elección de centro, número de horas, tareas a realizar y recursos disponibles es baja (inferior a 2 en una escala de 4).

En la memoria verificada se especifica que el tribunal del TFM estará compuesto por tres personas, sin embargo, en las evidencias aportadas por la Universidad en la composición de los tribunales solamente aparecen dos personas. El Real Decreto 1027/2011 que establece el Marco Español de cualificaciones para la educación superior señala que en el nivel 3 de Máster se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición de una formación avanzada, orientada a la especialización o bien a promover la iniciación de tareas investigadoras, Por lo tanto deberían admitirse revisiones bibliográficas/literarias, aunque sí podrían incluirse revisiones sistemáticas o metaanálisis, porque aunque no son experimentales, utilizan el método científico.

El progreso académico y el perfil real de egreso parece adecuado de acuerdo con lo especificado en la memoria de verificación, aunque debe estar en continua revisión por parte de los responsables de la titulación.

No se aportan encuestas de satisfacción de los empleadores con los resultados de aprendizaje y la información sobre el resto de los agentes implicados en el título es muy escasa y por lo tanto no representativa. Se presentan únicamente encuestas de satisfacción con el título de los egresados del curso 17/18, no de años anteriores. Es necesario insistir en la recogida de información mediante encuestas de todos los colectivos implicados en el título.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

Valoración  
descriptiva

El cálculo de todos los indicadores debe realizarse en base al número real de plazas del título en la memoria verificada (n= 60) plazas y no según las plazas ofertadas en la web de la Universidad (n=30). Por lo tanto los indicadores calculados y presentados como evidencias no son los adecuados. Deben articularse procedimientos para aumentar el número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso (15, 14 y 17 sobre 60). Aunque se indica en el autoinforme que a fecha de elaboración del mismo el número de estudiantes de nuevo ingreso es 21, debe realizarse un análisis por los responsables de la titulación de las causas de las bajas tasas de matrícula, lejos del número de alumnos de la memoria verificada.

La tasa de graduación está (en torno a 75%) por debajo de lo establecido en la memoria de verificación (82%).

Aunque se evidencia una mejora del valor de la tasa de abandono (del 20% al 7,14%), aún así son valores por encima de los aprobados en la memoria de verificación (6,06%), aunque este último curso aportado indica un valor establecido como satisfactorio (inferior al 10%) en los estándares de calidad. No se evidencian, de manera general, resultados representativos que permitan una adecuada toma de decisiones. En los informes de resultados no se evidencian los valores de tasa de respuesta (aunque sí número de respuesta), siendo generalmente bajas (4 estudiantes y tutores de prácticas, 3 egresados y 6 profesores).

Es necesario mejorar los procedimientos para conocer la satisfacción de los grupos de interés a analizar (en especial empleadores y PAS vinculado específicamente con la titulación)

En todos los grupos de interés sobre los que se aportan evidencias, únicamente se tiene en cuenta un único ítem sobre la página web como canal de comunicación, lo que hace poco relevante el análisis global sobre este aspecto.

Se evidencian bajos porcentajes de satisfacción en los egresados con la atención recibida (2 sobre 4), aunque no se evidencian resultados para el resto de grupos de interés, principalmente para los estudiantes.

Se toma como empleadores la información recogida de las encuestas de tutores de prácticas, lo que no se puede considerar real y suficiente para representar a todo el colectivo.

No se evidencian indicadores suficientes para poder valorar la empleabilidad, presentando valores de una única cohorte de egreso. Aunque en la información sobre inserción laboral el 100% de los egresados (n=7) trabaja, lo hace sin relación de su empleo con los estudios cursados. Los responsables del título plantean como una acción de mejora la difusión de ofertas de empleo mediante las redes sociales y otros servicios de la universidad.

